

# **ANEXO IV**

## **PLAN DE CONVIVENCIA**

**PROYECTO EDUCATIVO**

**CEIP PEDRO GARFIAS**

## **9. PLAN DE CONVIVENCIA**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como principios del Sistema Educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y el desarrollo de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

En Andalucía, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece como uno de los objetivos el desarrollo de actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para el desarrollo de este objetivo se promulgó el Decreto 19/2007, de 23 de enero.

En cumplimiento de todo lo anterior, la Consejería de Educación dictó la Orden de 18 julio de 2007, por la que se establecía el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos. Esta Orden ha sido modificada por el Decreto 328/2010 que regula la Organización de los Centros Educativos.

Todo ello requiere un nuevo desarrollo normativo en el que se concrete el marco específico para la elaboración del plan de convivencia de los centros y la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil. A todo esto hace referencia la Orden de 20 junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Desde nuestro centro educativo consideramos que la convivencia trasciende de la mera coexistencia o tolerancia del otro/a. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, así como de otras opiniones y estilos de vida; conlleva la resolución de conflictos por medios no violentos; e implica, al mismo tiempo, saber ponerse en el lugar del otro. Todos estos valores son una necesidad de la sociedad, de las personas y por consiguiente, una finalidad esencial en la educación.

Si aprendemos a convivir respetando a los demás, sintiendo que la dignidad del otro es igual a la nuestra, si desde pequeños compartimos aprendizaje y diversión con personas de diferente sexo, cultura, ideología o religión en un ambiente de concordia, entonces, el respeto hacia el otro/a no habrá que reclamarlo, sino que quedará impreso en nuestro código de conducta, formará parte de nuestras creencias más arraigadas y lo aplicaremos a diario en la convivencia con los demás.

Con este Plan, pretendemos promocionar la Paz como principio esencial de la convivencia y queremos llevarlo a cabo con todos nuestros alumnos/as de manera continuada y globalizada a lo largo de todo el curso, así como con actividades puntuales programadas sistemáticamente.

Por otro lado, debemos tener presente que la educación es una tarea conjunta de todos/as. Por ello, para alcanzar los objetivos que se incluyen en este Plan de Convivencia, resulta imprescindible la colaboración estrecha de todos los sectores de la Comunidad Educativa, así como el desarrollo de actividades que favorezcan la mejora del clima de convivencia escolar y el seguimiento tutorial y docente que advierta y ayude a prevenir las conductas que alteren el clima de nuestro centro.

En definitiva, con este Plan pretendemos contribuir dentro de nuestras posibilidades a *construir un mundo mejor a través de la educación*, sentando el primero de sus pilares fundamentales, que es la convivencia pacífica entre las personas.

#### **A. OBJETIVOS:**

Los objetivos que pretendemos alcanzar con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

## **B. CONTENIDOS:**

El Plan de Convivencia incluye los siguientes aspectos:

- 1) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
- 2) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- 3) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- 4) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- 5) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y

que contribuyan a la detección de la conflictividad y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

6) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

7) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

8) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

9) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

10) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

11) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca,

### **B.- 1. *Diagnóstico del estado de convivencia en el Centro.***

- Características del Centro y de su entorno

El C.E.I.P. “Pedro Garfias” cuenta con un total de 17 unidades, de las que 5 son de Educación Infantil, 12 de Educación Primaria ,1 de Apoyo a la Integración y una de A.L.

Así mismo, el centro cuenta con biblioteca, sala de informática, aulas de pequeño grupo, aula matinal, sala de profesores, conserjería, secretaría, despacho de dirección y jefatura de estudios, aula de música, salón de usos múltiples y comedor escolar.

El número de alumnos/as matriculado actualmente en nuestro centro para este curso escolar es de 401.

- Personal del Centro.

La plantilla docente del centro para el próximo curso es de 27 profesores/as, de los cuales:

- ✓ 7 Profesores de Educación Infantil.
- ✓ 5 Profesores/as de Educación Primaria.
- ✓ 4 profesores de Educación Primaria Bilingüe-Inglés

- ✓ 2 Profesores de Lengua Extranjera: Inglés.
- ✓ 3 Profesores de Educación Física.
- ✓ 1 Profesora de Música.
- ✓ 2 Profesores de Religión.
- ✓ 1 Profesora de Lengua extranjera: Francés
- ✓ 1 Profesora de Pedagogía Terapéutica.
- ✓ 1 Profesora de Audición y Lenguaje

El personal no docente es el siguiente:

- ✓ 1 Conserje.
- ✓ 1 Administrativa.
- ✓ 3 Miembros del Personal de Limpieza.
- ✓ 1 Ptis
- ✓ Personal del Plan de Apertura (Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares.
- ✓ Personal de Escuelas Deportivas.
- ✓ Personal del E.O.E. (orientador, médico y logopeda)

- Características Socioeconómicas de las familias.

Lo hemos mencionado en el apartado del “Contexto del Centro”

- Situación de convivencia en el centro.

Actualmente, la situación general de convivencia en nuestro centro se puede definir de la siguiente forma:

- Positiva.
- De colaboración.
- De intercambio constante de información.
- De comprensión cordial.
- De disponibilidad y flexibilidad.

No obstante, como grupo humano que somos, con nuestras similitudes y nuestras diferencias, también surgen desavenencias, pero hasta el momento han sido solucionadas con la colaboración de padres/madres y tutores/as.

- Actuaciones desarrolladas en el Centro ante conflictos planteados.

Las actuaciones a llevar a cabo ante la aparición de conflictos son las siguientes:

- 1.- Diálogo por parte del tutor o profesor implicado con las partes en conflicto.
- 2.- Grabación en el Programa Séneca de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y de las medidas adoptadas. Impresión del documento de información del incidente que será firmado por las familias.
- 3.- Notificación a padres/madres o tutor/a. Una vez firmado será archivado en el expediente del alumno y en el archivador de Convivencia correspondiente al año en curso.
- 4.- Firma de Compromiso de Convivencia o Compromiso Educativo. Seguimiento del mismo durante el periodo establecido.
- 5.- Comunicación a la Jefa de Estudios ante la imposibilidad de solucionar los conflictos. Reunión con las partes implicadas. Toma de decisiones respecto a las sanciones a imponer atendiendo a la norma incumplida.
- 6.- Comunicación a la Directora cuando se continúe sin solucionar los problemas. Reunión con las partes implicadas. Toma de decisiones respecto a las sanciones a imponer atendiendo a la norma incumplida.
- 7.- Comunicación a la Inspección Educativa.

- Relaciones familia-escuela y escuela-otras instituciones.

La relación con las familias de los alumnos/as es buena, en general. Consideramos que las líneas de actuación de ambas deben incidir en una misma dirección para garantizar la estabilidad y el equilibrio, factores éstos indispensables para la adecuada formación de nuestros niños/as.

Los niveles de relación con la familia se pueden dividir en:

➤ **Grupales**, para fomentar que las familias tomen contacto, se relacionen entre ellas y con el profesorado (reuniones informativas sobre la organización y funcionamiento en infantil, reuniones antes de finalizar noviembre en cada tutoría, etcétera).

➤ **Individuales**, para tratar de manera tranquila y relajada aspectos personales del alumno/a relativos a comportamientos, actitudes, evolución académica, personal,...., y que se realizan entre el tutor/a y la familia.

Para esta atención a padres/madres se dedica una hora semanal los martes por la tarde. No obstante, existe flexibilidad por parte del profesorado para aquellas familias a las que les resulte imposible la tutoría en el día establecido, pudiéndose fijar otro horario, siempre que a ambas partes les sea posible.

Por otro lado, la relación que mantiene el centro con otras instituciones (Ayuntamiento de Écija, I.E.S “Nicolás Copérnico”, Biblioteca Municipal, Teatro, la Raiz...), es correcta.

- Experiencias y trabajos realizados en materia de convivencia en nuestro centro.

Desde cursos pasados, dentro del Plan de Acción Tutorial, se integra una serie de actividades dirigidas al trabajo de valores y mejora de la convivencia. También hemos instaurado dentro del horario del alumnado una hora semanal de tutoría con los alumnos. Dicha actividad tiene como fin, entre otros, la mejora de relaciones y convivencia en el aula y en el centro, el fomento de actitudes de cooperación y tolerancia dentro del grupo.

Como se comentó con anterioridad hemos solicitado la continuidad en el Programa “Escuela, Espacio de Paz” para el presente curso.

## **B.- 2. Normas de Convivencia.**

### **Normas de Convivencia Generales del Centro.**

Las normas de convivencia, que atienden a lo recogido en el Decreto 328/2010, son propuestas dirigidas a la Comunidad Educativa en referencia a comportamientos o actividades específicas. Estas normas precisan y concretan los derechos y deberes de los alumnos/as reconocidos en la legislación vigente.

Así, los/as alumnos/as gozan de los siguientes derechos:

Derecho a una formación integral

- Derecho a la objetividad en la evaluación
- Derecho a la igualdad de oportunidades
- Derecho a percibir ayudas
- Derecho a la protección social
- Derecho al estudio
- Derecho a la orientación escolar y profesional
- Derecho a la libertad de conciencia
- Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales
- Derecho a la participación en la vida del centro
- Derecho a la utilización de las instalaciones del centro
- Derecho de reunión
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la libertad de asociación

Del mismo modo, los/as alumnos/as están sujetos a los siguientes deberes:

- Deber de estudiar
- Deber de participar en la vida del centro
- Deber de respetar la diversidad.
- Deber de buen uso de las instalaciones del centro
- Deber de respetar el Proyecto de Centro.
- Deber de cumplir las normas de convivencia
- Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Deber de respetar la libertad de conciencia

Por su parte, las normas de convivencia, disciplinadas en el Decreto 328/2010 de 13 de abril, deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita que todos los alumnos/as obtengan los mejores resultados del proceso educativo.

Así pues, estas **normas de convivencia** son:

### **A. Relativas al alumnado**

*En relación con su comportamiento personal:*

- Respetar con exactitud el horario de entrada al Colegio.
- Asistir puntualmente y agruparse en los lugares señalados por los tutores/ as para la entrada a clase.
- Acudir a clase debidamente aseado/a.
- Moverse por pasillos y escaleras con orden.
- Aportar a las clases los libros y material escolar que sean precisos.
- Responsabilizarse de los encargos que se le encomienden.
- Entregar los justificantes, formulados por sus padres, para las faltas de asistencia.
- Comer bocadillos o frutas en los recreos, sin desperdiciar comida.
- Trabajar en clase de manera ordenada y con limpieza.
- Considerar el estudio como nuestro principal deber.
- Vestir con decoro.
- Responsabilizarse de la ropa y material que aportan al centro.

*En relación con sus compañeros.*

- No agredir, insultar ni humillar a sus compañeros/as de Centro, el respeto, cariño y solidaridad será fundamental en nuestra vida diaria.
- Respetar todas las pertenencias de los demás.
- No perturbar la marcha de las clases.
- Colaborar con los/las compañeros/as en las actividades escolares.
- Evitar los juegos violentos, peligrosos y que pretendan ensuciar la ropa o cuerpo de otros niños/as.

*En relación con el profesorado.*

- Mantener un trato respetuoso con los profesores y resto del personal del Centro.
- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.

- Ante cualquier problema acudir en primer lugar al tutor.

*En relación con el Centro y la clase.*

- No estar en los pasillos durante las horas de clases.
- Utilizar los servicios sólo en caso de verdadera necesidad.
- No comer ninguna golosina dentro de las clases.
- Mantener la clase limpia.
- Respetar las normas de clase, favorecedoras de la convivencia.
- Cuidar de que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- Procurar, con interés, mantener limpio el patio, no tirando nada al suelo y utilizando las papeleras.
- Utilizar en los servicios la cisterna, la escobilla y la papelera
- No dejar nunca un grifo abierto.
- Cuidar de todas las instalaciones de nuestro Colegio.
- Acudir urgentemente ante cualquier problema, a nuestro tutor/a.
- No jugar con el balón, durante el horario de recreo.
- No ausentarse del patio de recreo sin permiso del profesorado responsable.
- No ausentarse del Centro sin conocimiento del maestro responsable en cada momento. En ningún caso se permitirán salidas, en hora de clase, si no es en presencia de los padres.

**B. Relativas a la Familia.**

*En relación con el Centro.*

- Conocer el Plan de Convivencia y observar las normas contenidas en el mismo.
- Es obligación de los padres, madres o tutores acudir al centro cada vez que sean citados.
- No entrar en el recinto escolar durante el horario lectivo (incluido el recreo) sin permiso para ello. En la hora de entrada y salida del Centro, abstenerse de acompañar a sus hijos/as al interior del recinto, salvo en casos excepcionales o debidamente autorizados.
- Comunicar cualquier cambio de dirección o tutela de sus hijos.

*En relación con el profesorado.*

- Facilitar al profesorado, cuando lo precise todo tipo de información y datos valorativos sobre sus hijos.
- Facilitar a sus hijos/as cuantos medios precisen para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.
- Participar voluntariamente con el profesorado en la programación de actividades para las que se solicite su ayuda.
- Canalizar cualquier discrepancia con el Centro por los cauces reglamentarios: tutor/a, Equipo Directivo, evitando en todo momento desautorizar al profesorado delante de sus hijos/as.

*En relación con sus hijos/as.*

- Colaborar en la labor educativa que se realiza con ellos.
- Vigilar y controlar las actividades de sus hijos/as.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro (puntualidad, orden, aseo...).
- Distribuir y coordinar el tiempo libre y de ocio de sus hijos, de acuerdo con su edad, y especialmente en lo relativo a lecturas, juego y televisión.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.
- Recoger personalmente, o mediante personas autorizadas, a los alumnos que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.
- Entrevistarse periódicamente con el tutor/a de sus hijos/as, ya sean citados o a petición propia.

### **C. Relativas al profesorado.**

*En relación consigo mismo/a.*

Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.

- Asistir con puntualidad a sus clases y a las reuniones a las que sea convocado.
- Vigilar a los alumnos/as en los períodos de recreo y actividades no lectivas que correspondan.

- Recibir en clase al grupo de alumnos que le corresponda en caso de ausencias imprevistas e inexcusables o enfermedad repentina de un profesor.

*En relación con los alumnos/as*

- Respetar la personalidad de cada alumno/a.
- Intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.
- No hacer discriminaciones por sexo.
- Preocuparse por sus condiciones ambientales.
- Individualizar la enseñanza, acomodándose a los conocimientos, posibilidades y características de cada uno/a.
- Crear, en la medida de lo posible, un ambiente en el aula de orden, respeto y trabajo en un clima de cordialidad.
- Promover el hábito del diálogo para resolver los conflictos.

*En relación al Centro.*

- Conocer el Plan de Convivencia y cumplir con sus preceptos.
- Potenciar las decisiones del Claustro y Consejo Escolar y de los demás órganos de gobierno y coordinación didáctica.
- Cooperar con el buen uso y mantenimiento del material e instalaciones del Centro.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro el recinto escolar.

*En relación con los padres.*

- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con las familias de sus alumnos/as dentro de la organización prevista por el Centro para ello.
- Recibir la visita de los padres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidas para el caso.
- Cumplimentar los boletines de evaluación en los períodos establecidos.
- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del Centro por parte del alumnado.
- No desautorizar a los padres/madres delante del alumnado y en caso de discrepancia seguir los cauces reglamentarios previstos en el Centro.

❖ **Incumplimiento de las normas de convivencia.**

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
  - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
  - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
  - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
3. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

❖ **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
  - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
  - b) La falta de intencionalidad
  - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
  - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
  - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
  - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
  - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
  - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

❖ **Ámbitos de las conductas a corregir.**

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

## **Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.**

### **A) Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el centro conforme a la normativa vigente, el R.O.F. y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Ausencia o uso incorrecto de la mascarilla en el centro escolar.
- h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **B) Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta contemplada en el artículo 1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso

de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las demás conductas recogidas, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

### C) Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 2:
  - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
  - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
  - c) Para las previstas en las letras c) y d), la jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), la directora.

D) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### E) Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

1. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

#### F) Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

## G) Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

### G.1. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
3. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.
4. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
5. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

## H) Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
2. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## I) Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

### Artículo 1. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### Artículo 2. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### Artículo 3. Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

#### Artículo 4. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### Artículo 5. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

#### Artículo 6. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 5 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa,

deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

### **B.- 3. Composición, Plan de reuniones y Plan de actuaciones de la Comisión de Convivencia.**

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.

- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e) El educador o educadora social de la zona educativa.

3. Composición de la Comisión de Convivencia. Dicha comisión estará formada por los siguientes miembros: Director/a (Presidente), Jefe/a de Estudios, dos profesores/as y dos padres/madres, representantes en el Consejo Escolar. En las reuniones de seguimiento, se incorporará el Orientador/a del centro y el coordinador/a del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.

4. Plan de reuniones: La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez a lo largo del curso e informará al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas, así como de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

#### **B.- 4. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.**

El tema de convivencia no será objeto de trabajo puntual sino que constituirá un principio básico de la vida diaria del centro, del aula y de los miembros que en él se encuentran; no se entenderá como una meta al alcanzar al final del proceso de enseñanza-aprendizaje sino que formará parte del mismo, siendo el motor que lo guíe y dé sentido.

En este sentido solicitamos cada curso la participación en el Programa “Escuela, Espacio de Paz”. También se ha solicitado un curso de formación organizado por el CEP de Osuna en relación con el trabajo de las emociones.

Además de esto desde hace varios años instauramos una hora de tutoría semanal para resolver cualquier conflicto del aula y mejorar las relaciones sociales del grupo.

Contamos además con una agenda escolar gratuita para todo el alumnado de primaria, que nos permite mantener un contacto continuo con las familias además de lograr agilizar la resolución de los conflictos.

### **B.- 5. Actividades preventivas de posibles conflictos.**

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Además de las recogidas en el POAT de nuestro centro podemos señalar otras como:

#### I. Actividades dirigidas a favorecer la relación con los alumnos.

- Presentación de todos los alumnos/as del aula así como del tutor/a y demás profesores/as que intervienen en el proceso educativo.
- Visita a todas las dependencias del centro.
- Decoración del centro y del aula con frases, mensajes, cartelería... alusivos a distintos valores: Paz, Amistad,...
- Actividades dirigidas al conocimiento de la cultura de las familias del centro que proceden de otros países (Interculturalidad).
- Dinámicas de grupo que favorezcan la integración, “romper el hielo”, el conocimiento de los otros/as,...

#### II. Actividades dirigidas a favorecer la relación con las familias.

- Comunicación a través de circulares: Circular de bienvenida a principio de curso elaborada por la dirección del centro, etc.
- Actividades de carácter tutorial, a nivel grupal o individual.
- Flexibilización de la hora de tutoría para aquellas familias a las que les resulte imposible asistir en el día y hora fijada.
- Fomento de la colaboración de padres/madres en actividades organizadas por el centro (Día de Andalucía, fiesta de Navidad...)

- Comunicación usando la herramienta PASEN; página web del centro, facebook...

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

- Juegos cooperativos: juegos de corro, de comba,...
- Actividades cooperativas que conduzcan a la obtención de un único resultado (por ejemplo, completar un dibujo o realizar un mural por parejas, por equipos...).
- Juegos psicomotrices orientados a trabajar la cooperación por medio de los movimientos de los niños.
- Juegos para desarrollar la atención hacia el otro (por ejemplo, el juego del espejo).
- Fechas señaladas: “Día de la Constitución”, “Día de la Paz”, “Día de Andalucía”, etc. Se aprovechará la celebración de estos días para realizar actividades que favorezcan la integración y la solidaridad.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Estas actividades estarán recogidas en el “Plan de Igualdad entre hombres y mujeres”.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Recogidas en el R.O.F. de nuestro centro

e) Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como

colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

f) Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

2. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecen las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

3. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

4. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

#### **B. 6. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.**

Art.1. Cada grupo de alumnos tendrá un Delegado y un Subdelegado, elegido de entre ellos.

Art.2. Las elecciones de Delegado y Subdelegado de grupo estarán sujetas a las siguientes normas:

a) Podrán ser electores todos los alumnos del grupo.

b) Serán elegibles los alumnos que expresamente manifiesten su deseo de ostentar dicha condición.

c) La votación será directa y secreta. En cada papeleta figurará sólo el nombre de un candidato.

d) Quien alcance la mayoría de votos será designado Delegado del grupo y quien le siga en votos, Subdelegado.

Art.3.El/la delegado/a y el/la subdelegado/a del curso tendrá las siguientes funciones:

a) Colaborar con el profesorado y con las autoridades del Centro en el mantenimiento del orden, la disciplina y la limpieza del Centro.

- b) Propiciar la convivencia de los alumnos de su grupo.
- c) Comunicar al maestro tutor la ausencia de alumnos, cuando aquél no imparta clases en su aula.
- d) Comunicar al tutor del grupo o al Equipo Directivo cualquier desperfecto o incidencia que se produzca en el aula o afecte a algún miembro del grupo.
- e) Comprobar, al finalizar las clases, que el aula queda en las debidas condiciones: sillas encima de las mesas, estufas y luces apagadas, ventanas cerradas,
- f) Cualesquiera que les encomiende el maestro tutor dentro de la legislación vigente.

**B.7. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la

segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

5. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

### **Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.**

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo

directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento. Se reunirán como mínimo una vez al trimestre a petición de la Dirección o del 25% de los componentes e la Junta.

#### **B.- 8. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.**

1. Necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Formación sobre trabajo de las emociones en el alumnado.

2. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

- Formación sobre trabajo de las emociones en el alumnado.

3. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

- Por determinar

4. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

#### **B.- 9. Estrategias y procedimientos para la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.**

1. Una vez aprobado el Plan de Convivencia, por el Consejo Escolar, se incorporará al Proyecto Educativo del centro y se hará llegar una copia a todos los sectores de la comunidad educativa para su conocimiento (AMPA, Claustro,...). Así mismo se incorporará a la página web del colegio para conseguir una mayor difusión.

2. La Comisión de Convivencia tendrá como tarea hacer un seguimiento periódico y sistemático del plan; serán los encargados de recoger la información de todos los estamentos de la comunidad educativa y de someterla a análisis y proponer los ajustes necesarios. Asimismo, a final de curso se realizará una evaluación que planteará al Consejo Escolar y Equipo Directivo las dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora que estimen oportunas.

#### **B.- 10. El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.**

Nuestro centro siempre ha estado abierto a la colaboración con otras entidades e instituciones (I.E.S., A.M.P.A., Asociaciones de vecinos, Parroquia...). Bien a través de la Jefatura de Estudios o directamente con la Dirección, se pueden articular las actividades que mejoren la convivencia con nuestro entorno y una mejora de las condiciones de nuestra comunidad.

#### **B.- 11. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.
2. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.
3. Los profesionales responsables del registro de las incidencias en Séneca serán los tutores.
4. Cuando se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia será el profesor con el que haya ocurrido el que lo registrará por escrito en un Anexo que se encontrará en la Jefatura de

Estudios. La Jefa de Estudios archivar  en su despacho los Registros de estas incidencias por curso y grupo-clase.

5. En cuanto a la periodicidad del procedimiento para el registro sistem tico de las incidencias, hay que tener en cuenta que, en todo caso, deber n recogerse en un plazo m ximo de treinta d as h biles desde que se produzcan.

## **ANEXOS:**

- NORMAS DEL AULA
- MODELO DE PARTE DE INCIDENCIAS EN HORAS LECTIVAS.
- MODELO DE PARTE DE INCIDENCIAS EN HORARIO DEL PLAN DE APERTURA : AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO
- MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

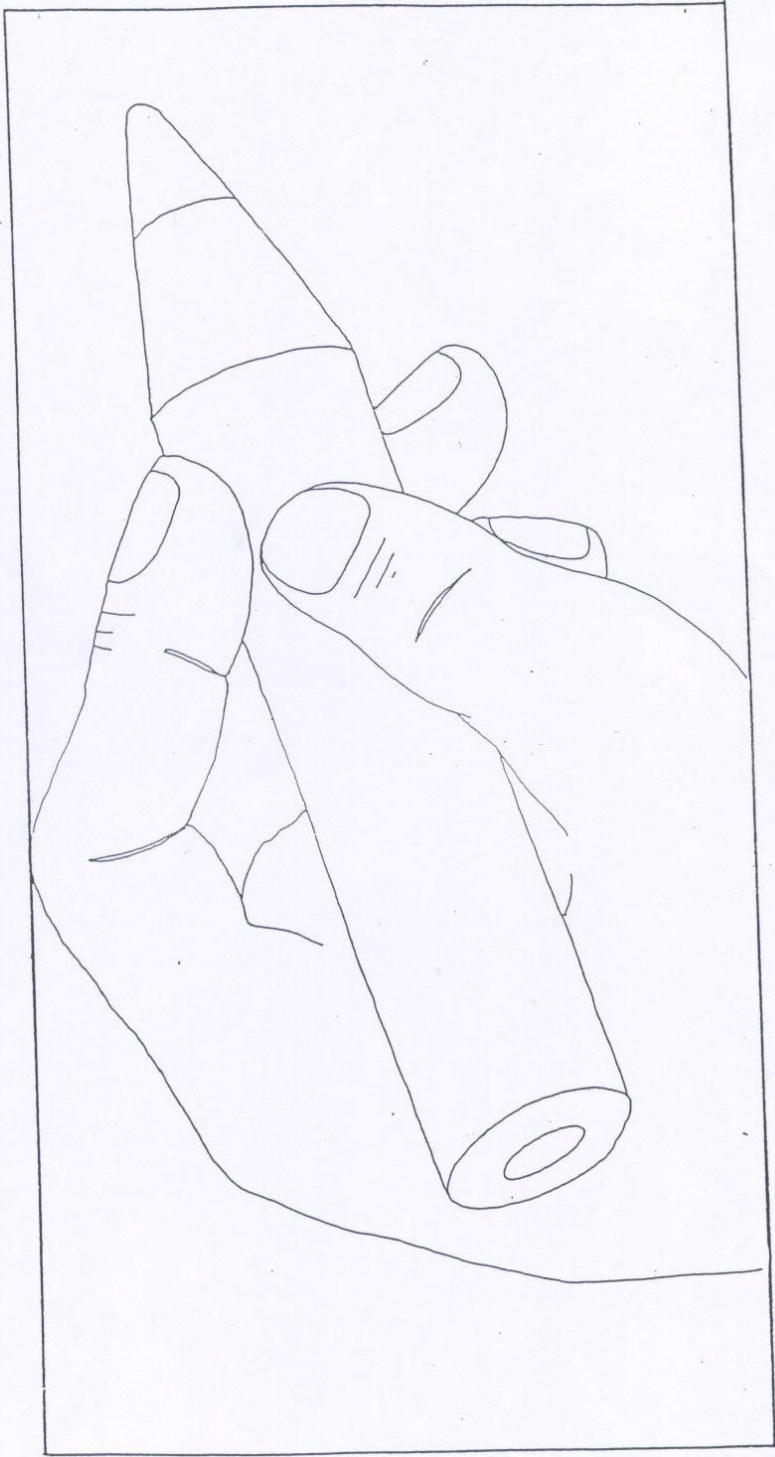
# Normas de conducta en clase

## EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA

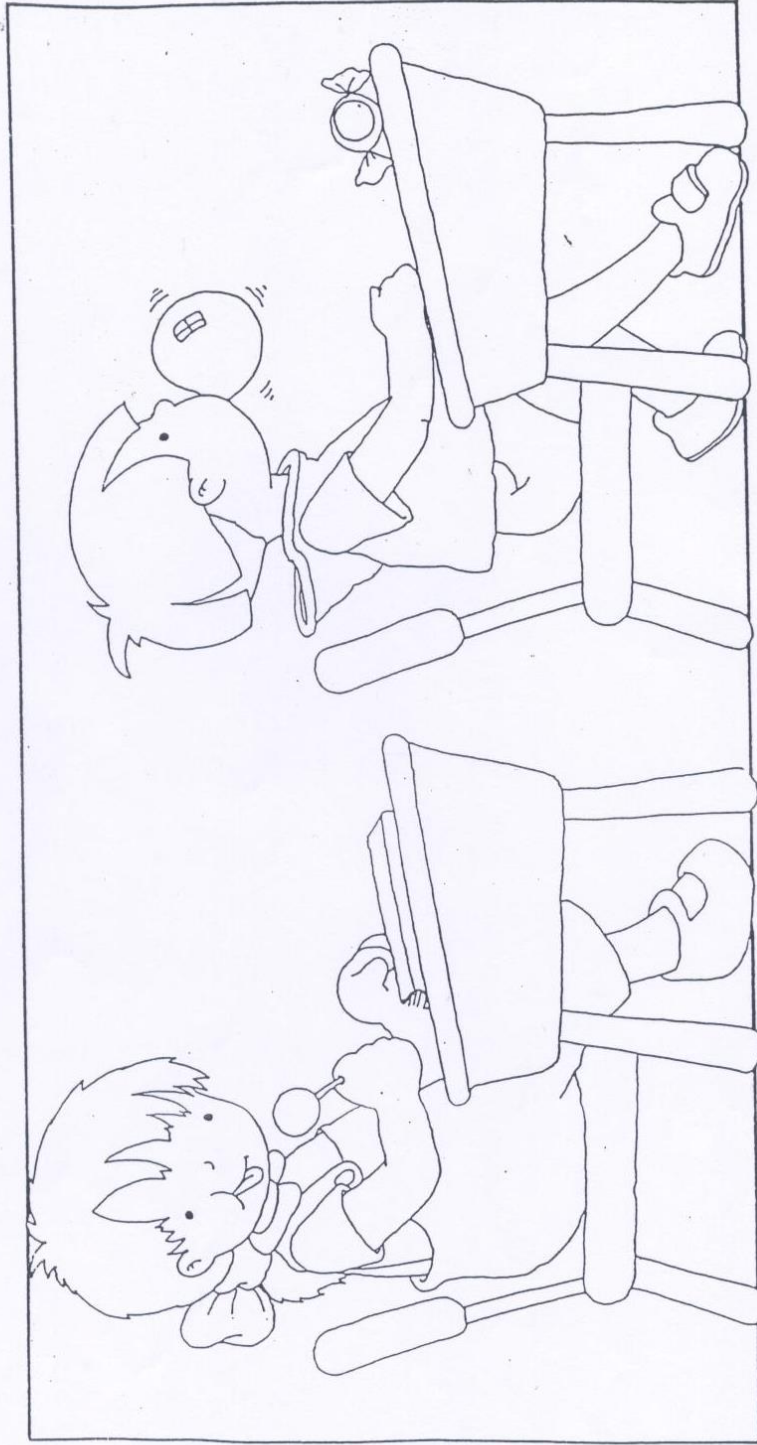
1. Recogemos la clase
2. No comemos chucherías en clase
3. No decimos palabrotas
4. Cogemos bien el lápiz
5. Nos sentamos bien
6. Hago las fichas limpias y bien hechas
7. Hablamos sin chillar

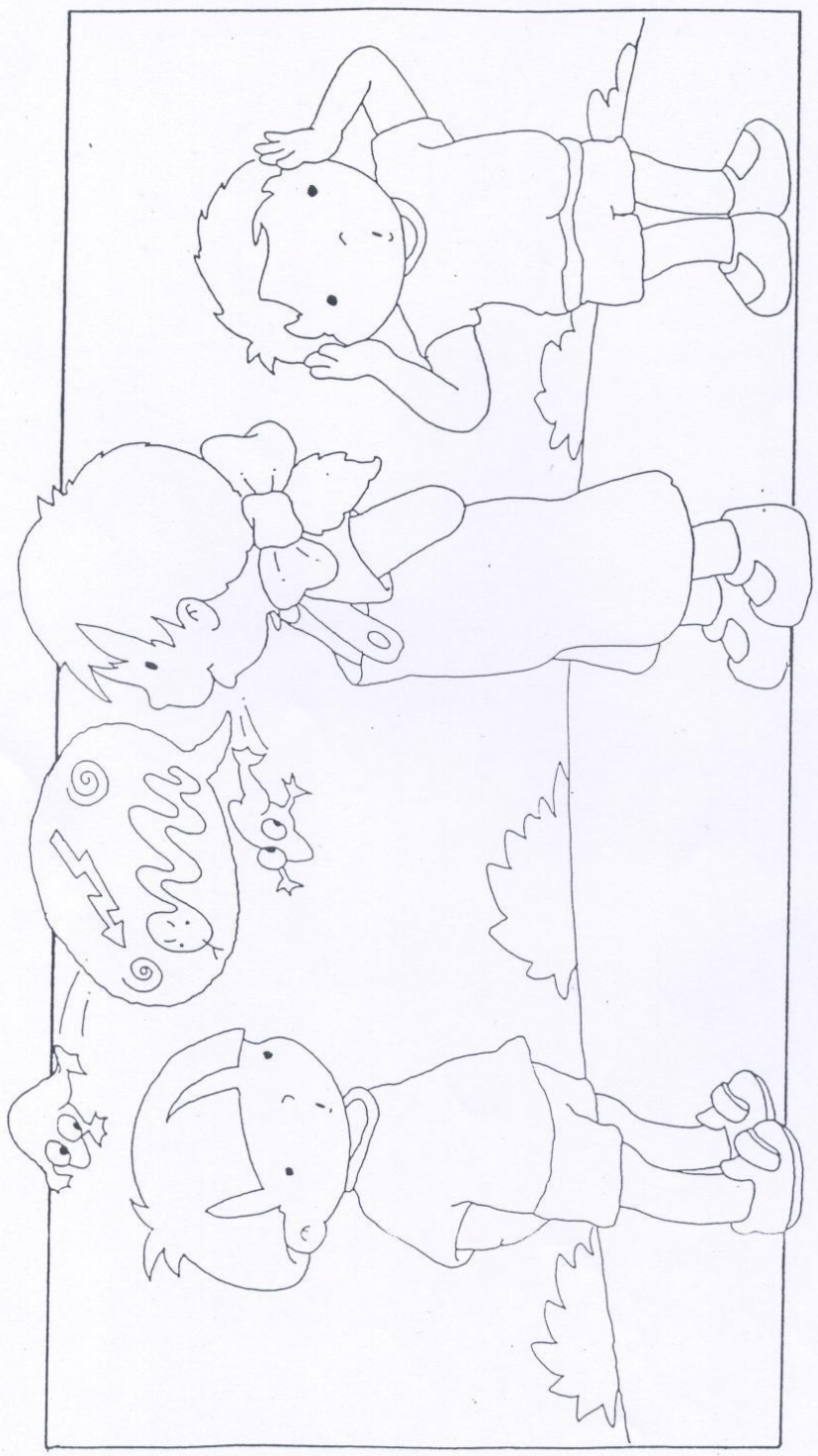
## SEGUNDO Y TERCER CICLO DE PRIMARIA

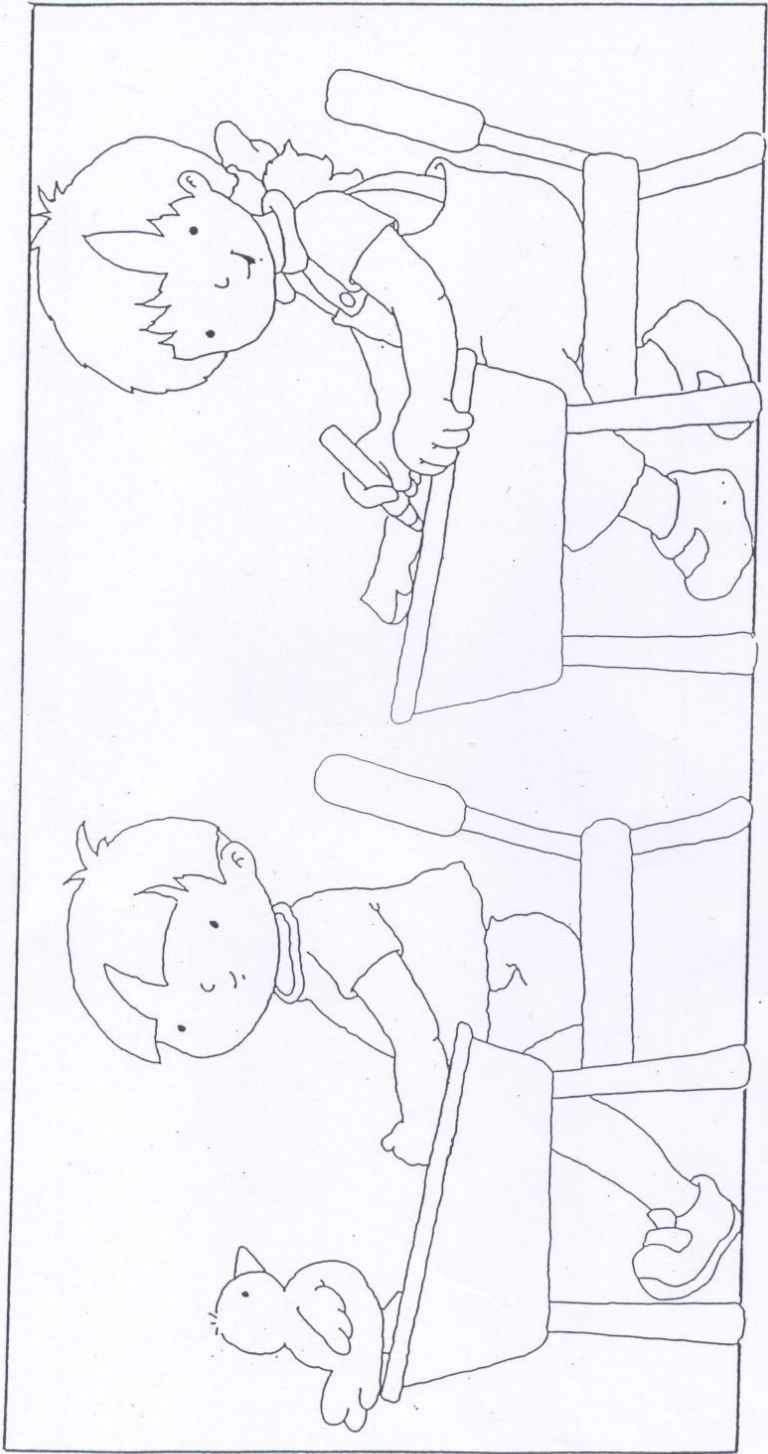
1. Yo sé que tengo que mantener la clase limpia y ordenada.
2. Yo sé que no puedo comer chucherías en clase
3. Yo sé que tengo que respetar a los compañeros
4. Yo sé que tengo que cuidar el material
5. Yo sé que tengo que sentarme correctamente
6. Yo sé que mi trabajo tiene que ser limpio y ordenado
7. Yo sé que tengo que respetar el turno de palabra

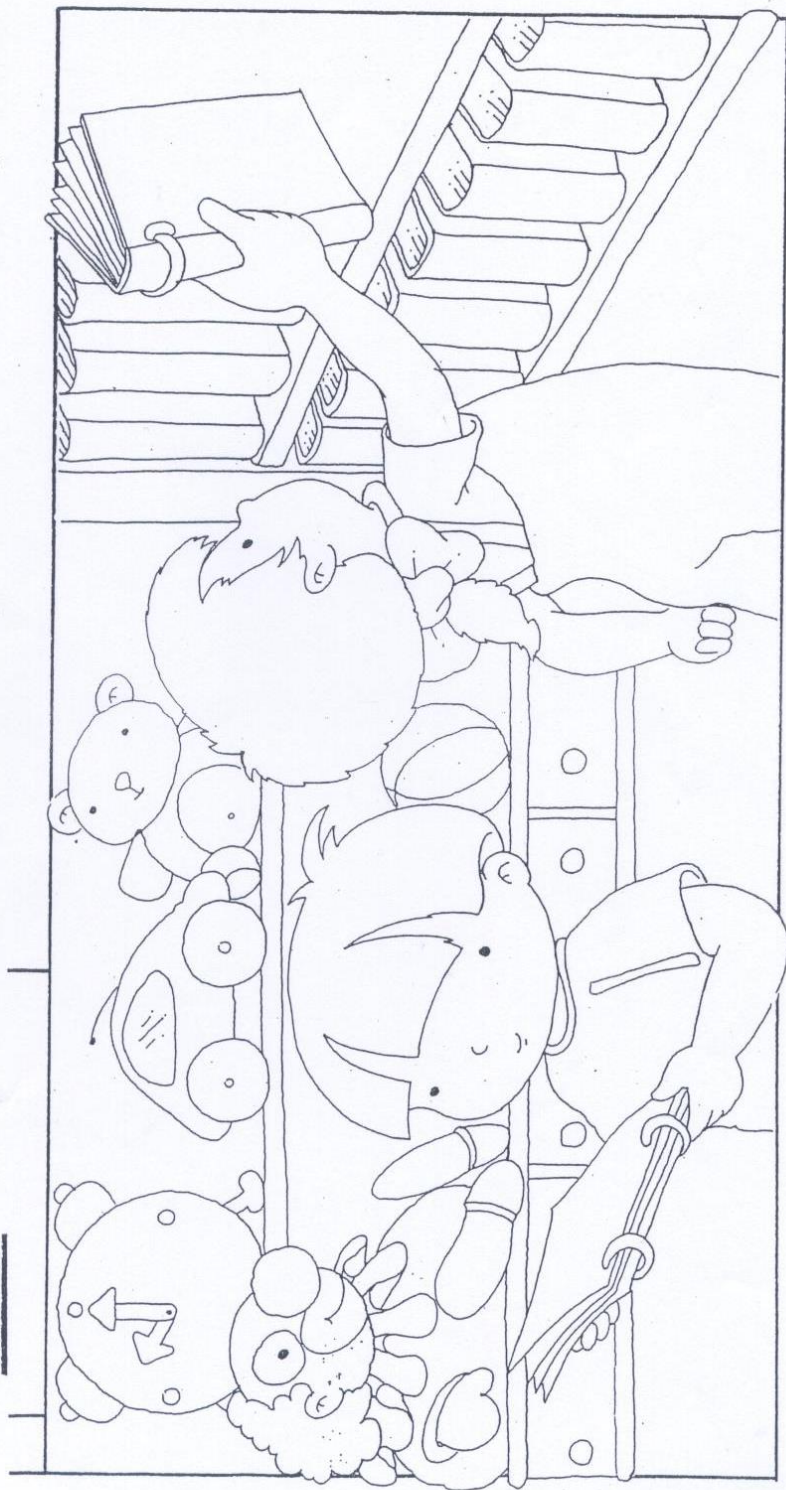


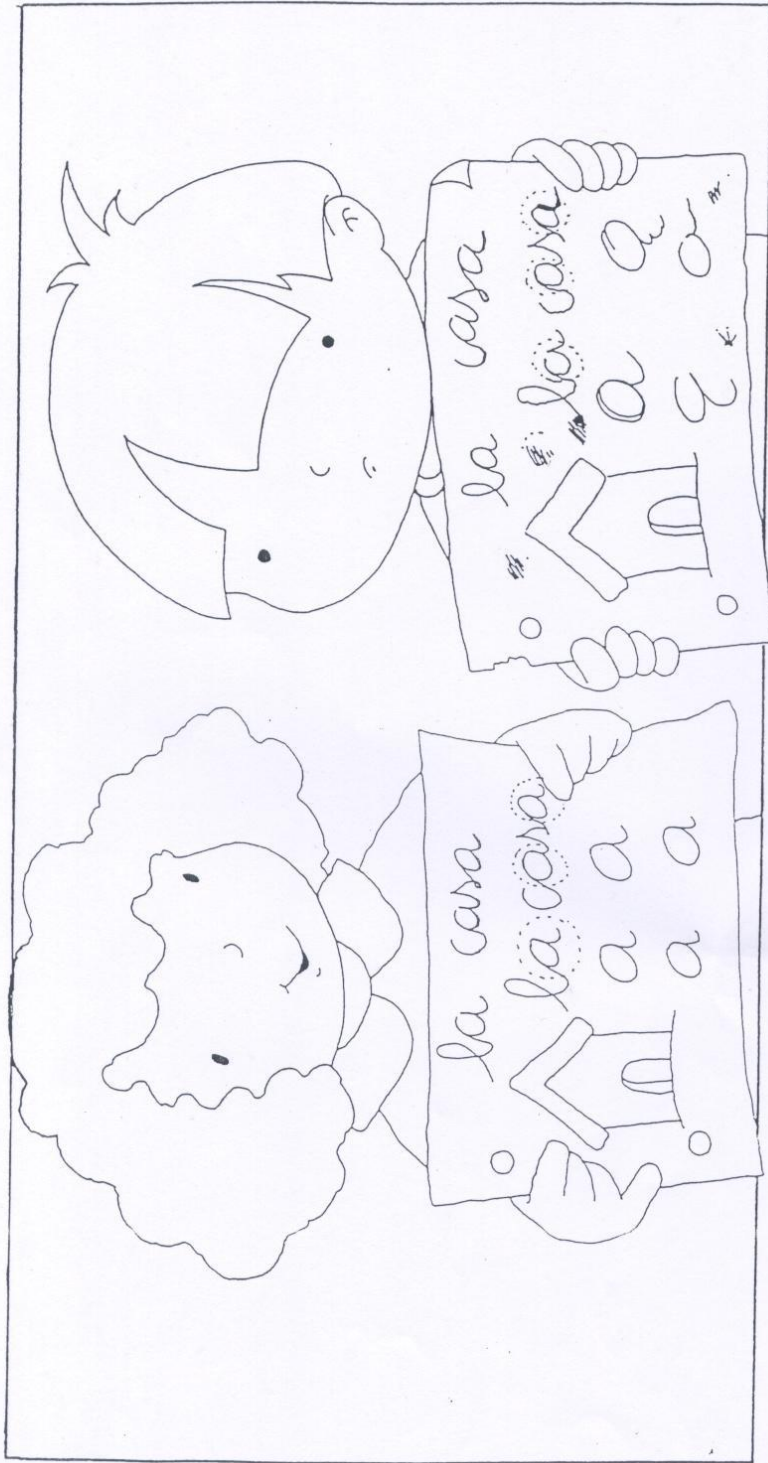












CONTROL DE INCIDENCIAS DE LOS ALUMNOS  
PLAN DE APERTURA  
CEIP PEDRO GARFIAS

CURSO 20\_\_-20\_\_

Fecha:

Ocurrida en:  Comedor  Aula Matinal  Actividades Extraescolares  
Actividad: \_\_\_\_\_

Nombre de los implicados:

Monitor/a con el que acontece:

Incidencia:

Observaciones:

Firmado:

Écija, de

de 20\_\_

CONTROL DE INCIDENCIAS DE LOS ALUMOS  
CEIP PEDRO GARFIAS

CURSO 20\_\_-20\_\_

CONTROL DE INCIDENCIAS DE LOS ALUMNOS

CEIP PEDRO GARFIAS

CURSO 20\_\_-20\_\_

Fecha:

Nombre de los implicados:

Profesor/a con el que acontece:

Incidencia:

Observaciones:

Firmado:

Écija, de

de 20\_\_



## ANEXO V

### MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

<b>Anverso</b>	
<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
D./D <sup>a</sup> : _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D <sup>a</sup> : _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros:	
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i> <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Reverso**

<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO</b>						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO</b>						
<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO</b> Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:  Principales causas en caso de no consecución de objetivos:  Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:  Modificación del compromiso:  Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:  Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO VI

### MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

**Anverso**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>		
D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>			
<b>4</b>	<b>COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>			
<p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p>			
<p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>			
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:		FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Reverso**

<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO</b>						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO</b>						
<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO</b> Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:  Principales causas en caso de no consecución de objetivos:  Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:  Modificación del compromiso:  Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:  Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_